



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00248882- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La RD-2026-551-E-UNC-DEC#FCC.

Y CONSIDERANDO:

El error material involuntario en el art. 1 de la mencionada resolución y donde dice "la cual integra la actual currícula de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93)" debe decir "la cual integra la actual currícula de la Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo".

Que dicha circunstancia constituye un error material en los términos del artículo 101 del Decreto N.º 1759/1972 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N.º 19.549, y sus modificatorias, que habilita a la autoridad que dictó el acto a rectificarlo de oficio en cualquier momento, sin afectar los derechos adquiridos por los administrados.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo corresponde rectificar el acto de que se trata.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1 de la RD-2026-551-E-UNC-DEC#FCC el que quedará redactado de la siguiente manera *"Conceder al alumno Joaquín Lopez, DNI 46.888.427, equivalencia total en la asignatura "Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés" (Cód. 42-00025), la cual integra la actual currícula de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Periodismo Deportivo (89C2) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, con calificación "APROBADO"*.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y notificar. Dar noticia al Área de Educación a Distancia de la Secretaría Académica. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

